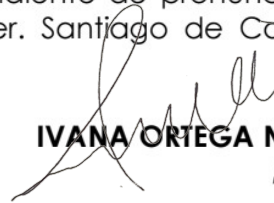


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00284-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2941

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 1630 a 1637 obra certificado de existencia y representación legal y escritura pública por la cual el Representante Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, confiere poder a favor del abogado **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** portador de la tarjeta profesional N° 233.384 del C.S.J., segundo, visible a folios 1477 a 1489 obra contestación de demanda allegada por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Por último se observa que por medio de auto N° 1772 del 31 de agosto de 2020 se ordeno notificar a **LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, notificación que fue realizada de manera oficiosa visible a folio 1474 el día 08 de septiembre de 2020, sin embargo, encuentra el despacho que dicha notificación se realizó a un canal diferente al dispuesto por la junta para recibir notificaciones judiciales, por tanto, se ordenara nuevamente la notificación a la demanda **LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** al correo electrónico designado por la misma para el recibo de notificaciones judiciales.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**,

TERCERO: NOTIFIQUESE Y CORRASELE TRASLADO de la presente demanda a **LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, conforme a las voces del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Justicia y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 16-12-2020 EN EL ESTADO No.133

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 14 de Diciembre de 2020

Oficio N° 5407

Señores

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

notificaciondemandas@juntanacional.com

diana.guzman@juntanacional.com

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: ALBA LUZ CASTAÑEDA RUBIANO

DDO: COLFONDOS S.A. Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

RAD: 76001-31-05-003-2020-00284-00

Para los fines establecidos en el Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerles saber que mediante el Auto Interlocutorio N° 2491 de 14 de diciembre de dos mil veinte, se ordeno notificarle la demanda de la referencia, corriéndole el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

"...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

en tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria